

FORO PORTUARIO IBEROAMERICANO

Organización y Reglas de Funcionamiento

Diciembre 2003

FORO PORTUARIO IBEROAMERICANO

Organización y Reglas de Funcionamiento

1. El **Foro Portuario Iberoamericano** (en lo sucesivo, "el Foro") se constituye, a iniciativa del **Ente Público Puertos del Estado, de España**, como marco para el encuentro de entidades públicas y privadas de todo tipo que actúen en el ámbito portuario iberoamericano, con el fin de desarrollar vías efectivas para la cooperación internacional en dicho ámbito, que contribuyan al desarrollo portuario y al impulso del intercambio comercial en los países del área.
2. El Foro se encuadra dentro de las actividades de cooperación promovidas y desarrolladas por Puertos del Estado.

La estructura organizativa y normas de funcionamiento del Foro que se establecen en el presente documento tendrán una vigencia inicial de tres años. Transcurrido dicho plazo, Puertos del Estado propondrá a los miembros del Foro el mantenimiento del mismo régimen o su transformación, dotándolo de una personalidad jurídica propia.

3. Los órganos del Foro, cuyas funciones se definen más adelante, se considerarán radicados en la sede de Puertos del Estado, Avenida del Partenón, nº 10, 28042 Madrid, España.
4. El **objetivo** fundamental del Foro es contribuir a la creación de un acervo tecnológico en materia portuaria, común a todos los países del área iberoamericana, que facilite el intercambio técnico y comercial entre los mismos y que contribuya con la máxima eficacia a:
 - Potenciar un desarrollo portuario competitivo de los países comprendidos en el Foro.
 - Procurar una independencia tecnológica a la comunidad portuaria iberoamericana, para el progreso permanente del sector y de los propios países.
 - Optimizar el desarrollo de las relaciones comerciales tanto bilaterales como multilaterales entre todos los países iberoamericanos.

El acervo tecnológico antes mencionado incluirá cuantas materias se refieren a la planificación, ingeniería, construcción, gestión, financiación y explotación portuarias, en el marco de un desarrollo sostenible y del máximo respeto medioambiental.

El Foro, para alcanzar los objetivos anteriormente expuestos, difundirá y promocionará la tecnología portuaria entre la comunidad portuaria iberoamericana, a través, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- a).- Promoción de la cooperación entre el sector público y el privado, para elaborar y proponer soluciones conjuntas que supongan mejoras en cualquiera de los aspectos relativos al transporte marítimo y al desarrollo portuario.
- b).- Constitución de grupos de trabajo sobre temas específicos.
- c).- Realización de estudios y publicaciones.
- d).- Organización con carácter bienal de los Encuentros Portuarios Iberoamericanos, así como cualquier tipo de eventos, actos, jornadas técnicas, etc.
- e) .- Fomento de la capacitación portuaria.
- f) - Información, publicidad y difusión de sus actividades.

El Foro podrá organizar o apoyar misiones comerciales, producir material promocional, suministrar información comercial y, en general, desarrollar todo tipo de acciones de promoción.

El Foro podrá organizar programas de capacitación, así como cualquier actividad relacionada, como seminarios, cursos y jornadas, tanto de carácter técnico como de gestión.

La actuación del Foro se entiende sin perjuicio de los fines y objetivos propios del resto de las personas jurídicas y físicas que se incorporen al mismo y, en particular, de las Administraciones Públicas.

Con objeto de llevar a cabo sus funciones el Foro elaborará un Plan Anual de Actividades, que se realizará atendiendo a las propuestas de sus miembros.

5. Podrán ser **miembros del Foro**, dentro del ámbito geográfico iberoamericano:
- Los organismos gubernamentales competentes en materias marítimas y/o portuarias.
 - Las Autoridades Portuarias y/o las entidades responsables de la gestión y explotación de los puertos, cualquiera que sea su naturaleza, pública o privada.
 - Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que sea competente o desarrolle su actividad en los ámbitos de la planificación, ingeniería, construcción, gestión, financiación y explotación portuarias.
6. Para formalizar la condición de miembro del Foro, las personas físicas o jurídicas interesadas se dirigirán por escrito al Presidente del Ente Público Puertos del Estado, manifestando que, adhiriéndose de forma activa a los fines y objetivos del Foro, solicitan su ingreso en el mismo. En un plazo no superior a un mes, el Presidente de Puertos del Estado contestará al peticionario, confirmando, en su caso, su integración en el Foro.
7. Los miembros del Foro causarán baja en el mismo por cualquiera de las causas siguientes:
- a) Por voluntad propia expresada por escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva.
 - b) Por fallecimiento en caso de persona física o disolución en caso de persona jurídica.
 - c) Por acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva.
8. La **financiación del Foro** se realizará con cargo al presupuesto que a tal fin destinará el Ente Público Puertos del Estado.

Las cuotas que eventualmente puedan establecerse para sus miembros, las aportaciones extraordinarias que pudiera recibir de sus miembros o entidades externas al Foro y los ingresos que pueda obtener como consecuencia de su labor editorial, organización de eventos o cualquier servicio a terceros, se ingresarán en una cuenta específica que, a tal efecto, abrirá Puertos del Estado y que estará destinada exclusivamente a las actividades propias del Foro.

Igualmente, y en tanto el Foro no tenga personalidad jurídica propia, Puertos del Estado asumirá en su nombre cualquier contratación que hubiera de realizarse en el desarrollo de las actividades del Foro.

9. Son **Organos del Foro Portuario Iberoamericano**, los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) La Comisión Ejecutiva.

10. La **Asamblea General** es el Organismo superior deliberante y decisorio del Foro Portuario Iberoamericano, y sus acuerdos regirán la vida de la misma. Está presidida por el Presidente del Foro.

11. La Asamblea General está integrada por el conjunto de los miembros del Foro, cada uno de los cuales tiene derecho a un voto.

La asistencia a las reuniones de la Asamblea General, en la que todos los miembros tendrán voz y voto, deberá ser personal, pudiendo en su caso delegar el voto en el Presidente o en otro miembro de la Asamblea.

12. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- 1. Aprobar cuantas iniciativas sean pertinentes a la consolidación y al fomento del Foro Portuario Iberoamericano.
- 2. Ratificar los nombramientos y ceses de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- 3. Acordar la reforma de la estructura administrativa y reglas de funcionamiento del Foro, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.
- 4. Conocer la actuación de la Comisión Ejecutiva, la de sus componentes y la de los grupos de trabajo en las funciones que se les encomienden.
- 5. Examinar y ratificar, si procediere, el Plan Anual así como la Memoria Anual, Presupuestos y cuotas del Foro presentados por la Comisión Ejecutiva.

6. Ratificar las altas y bajas de los miembros aprobadas por la Comisión Ejecutiva.
7. Establecer la convocatoria y programa de cada uno de los Encuentros Portuarios Iberoamericanos, que se celebrarán con carácter bienal, colaborando en su organización con el país anfitrión.
8. Acordar la disolución del Foro Portuario Iberoamericano.

13. La Asamblea General del Foro se reunirá coincidiendo con la celebración de los Encuentros Portuarios Iberoamericanos, que tendrán lugar con carácter bienal en las sedes que dicha Asamblea decida.

14. La Asamblea General deberá ser convocada de forma fehaciente con una antelación mínima de treinta días naturales, debiendo notificarse a los miembros por comunicación escrita remitida a la dirección postal, dirección de correo electrónico o fax que a tal efecto indiquen.

La convocatoria deberá contener el Orden del Día de la reunión y, en su caso, la expresión del lugar donde se hallen a disposición de los miembros los documentos que, en cada convocatoria, se relacionen con el objeto de la reunión.

15. Para que la Asamblea General, se considere válidamente constituida se precisa la asistencia personal, o por representación, de la mitad más uno de los miembros del Foro. Caso de no concurrir dicho quórum podrá reunirse en segunda convocatoria, transcurriendo, al menos media hora, cualquiera que sea el número de miembros, presentes o representados.

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, teniendo el Presidente el voto de calidad.

16. La **Presidencia** del Foro recae en el Presidente del Ente Público Puertos del Estado.

17. La **Comisión Ejecutiva** es el Organo de gestión del Foro.

- 18.** La Comisión Ejecutiva estará presidida por un Coordinador del Foro, designado por el Presidente del Foro, cuya representación ostenta, y asistida por un Secretario, igualmente designado por el Presidente del Foro.

La Comisión Ejecutiva estará constituida por un máximo de hasta 20 vocales, designados por el Presidente del Foro entre los miembros del mismo, tratando de que la composición de la Comisión refleje, de la forma más equilibrada posible, las distintas áreas geográficas y los diferentes ámbitos o sectores de actividad presentes en el Foro. El mandato de los vocales tendrá una duración de 3 años.

Podrán integrarse igualmente en la Comisión Ejecutiva, sin derecho a voto y sin contabilizar en el número máximo de vocales antes señalado, representantes de la estructura técnica o administrativa de Puertos del Estado, en funciones de apoyo.

Tendrán derecho a voto en las reuniones de la Comisión Ejecutiva el Coordinador, el Secretario y los vocales designados.

- 19.** La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar los Planes Anuales de Actuación.
- Crear Grupos de Trabajo dedicados al estudio de los temas específicos de interés mayoritario para los países miembros del Foro.
- Definir el alcance y composición de los Grupos de Trabajo, así como nombrar a los Directores de los mismos.
- Coordinar y dirigir las actividades y funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- Establecer los procedimientos y normativas necesarios para el desarrollo de la actividad de los Grupos de Trabajo.
- Aprobar las altas y bajas de los miembros del Foro.
- Proponer a la Asamblea General la reforma de la presente estructura organizativa y reglas de funcionamiento del Foro.
- Representar al Foro y ser interlocutor formal ante Organismos y Entidades nacionales e internacionales.
- Difundir las actividades y avances tecnológicos en la Comunidad Portuaria Iberoamericana.

- Cualesquiera otros asuntos relacionados con la buena marcha del Foro Portuario Iberoamericano.

- 20.** La Comisión Ejecutiva se reunirá, de forma ordinaria a convocatoria del Coordinador del Foro, cuantas veces sea necesario, pero, como mínimo, dos veces al año. Se tratará de que una de las reuniones anuales coincida, en la medida de lo posible, con la del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos de la O.E.A. en el país y fecha en que se convoque.

De forma extraordinaria, se podrán celebrar reuniones universales de la Comisión Ejecutiva a propuesta de al menos un cincuenta por ciento de sus miembros y por razones justificadas de interés general. Asimismo, podrán celebrarse reuniones parciales de trabajo siempre que el Coordinador del Foro lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del mismo. En estas convocatorias parciales no se adoptarán decisiones de interés general del Foro.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes y representados en las convocatorias ordinarias o extraordinarias de la misma.

- 21.** La Comisión Ejecutiva deberá ser convocada de forma fehaciente con una antelación mínima de treinta días naturales, debiendo notificarse a los miembros por comunicación escrita remitida a la dirección postal, dirección de correo electrónico o fax, que a tal efecto indiquen.

La convocatoria deberá contener el Orden del Día de la reunión y, en su caso, la expresión del lugar donde se hallen a disposición de los miembros los documentos que, en cada convocatoria, se relacionen con el objeto de la reunión.

- 22.** Para que la Comisión Ejecutiva, se considere válidamente constituida en convocatoria universal, se precisa que estén representados en la misma la mitad más uno de sus miembros, bien sea por presencia directa o por delegación de la representación de los ausentes en cualquiera de los miembros asistentes.

- 23.** La creación de **Grupos de Trabajo** corresponde a la Comisión Ejecutiva, a la luz de las orientaciones generales dadas por la Asamblea General.

Cada Grupo de Trabajo estará formado por un mínimo de cinco miembros, uno de los cuales al menos será representante de una persona física o jurídica, pública o privada, de nacionalidad española.

El Director de cada Grupo de Trabajo será designado por la Comisión Ejecutiva.

- 24.** Para el logro de los objetivos, el Grupo de Trabajo deberá realizar las siguientes funciones:

- Elaborar el programa de actuación para su aprobación por la Comisión Ejecutiva
- Proponer los miembros que constituyen el Grupo de Trabajo
- Elaborar el presupuesto, en su caso, y calendario
- Presentar, con la periodicidad que se fije en la constitución del Grupo, informes a la Comisión Ejecutiva sobre el avance de los trabajos y remitir a la misma la documentación final que se produzca

- 25.** Los Grupos de Trabajo centrarán prioritariamente sus estudios en las siguientes áreas:

- Marco legal y administrativo
- Planificación portuaria
- Ingeniería y tecnología de las infraestructuras portuarias y equipamiento
- Gestión y explotación portuarias
- Privatización y financiación
- Capacitación portuaria